



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
DE LA ZONA REGISTRAL N°IX

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N°00082-2026-SUNARP/ZRIX/URH

Lima, 11 de febrero de 2026

VISTOS: el correo institucional de fecha 04 de febrero de 2026, el Memorándum N°00230-2026-SUNARP/ZRIX/UA de fecha 06 de febrero de 2026, el Informe N°218-2025-SUNARP-ZRIX/URH-MR de fecha 06 de febrero de 2026, los correos institucionales de fechas 06 y 09 de febrero de 2026, el Informe N°000100-2026-SUNARP/ZRIX/UAJ de fecha 10 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (en adelante, RIS), aprobado por Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°00069-2025-SUNARP/GG de fecha 28 de abril de 2025 y modificado por las Resoluciones de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°00077-2025-SUNARP/GG, N°00092-2025-SUNARP/GG y N°00006-2026-SUNARP/GG de fechas 07 de mayo y 03 de junio de 2025 y 14 de enero de 2026, respectivamente, es de aplicación a los servidores de la Sunarp y sus Órganos Desconcentrados, comprendidos bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N°728 y N°1057;

Que, el artículo 71 del acotado reglamento señala lo siguiente:

“Artículo 71. - Acciones de desplazamiento para los servidores de la Sunarp del Decreto Legislativo N°728

El desplazamiento es la acción administrativa mediante la cual, un servidor teniendo en consideración las necesidades del servicio, su formación, capacitación, experiencia laboral y nivel remunerativo alcanzados, es desplazado para realizar funciones iguales o similares.

Las acciones de desplazamiento para los servidores de la Sunarp del Decreto Legislativo N° 728, son las siguientes:

- a) El encargo*
- b) El destaque*
- c) La rotación*
- d) El traslado*
- e) La permuta*
- f) La comisión de servicios”;*

Que, asimismo, el artículo 74 del RIS precisa que el encargo *“Es la acción administrativa mediante la cual se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un servidor del Decreto Legislativo N°728. El servidor, sólo en el caso de encargo de puesto, debe cumplir con los requisitos y perfil de la plaza, de acuerdo con los instrumentos de gestión de la entidad”;*



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

DE LA ZONA REGISTRAL N°IX

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N°00082-2026-SUNARP/ZRIX/URH

Lima, 11 de febrero de 2026

Que, de conformidad con el artículo 75 del acotado reglamento, las características del encargo son las siguientes:

Artículo 75.- Características del encargo

- 75.1. *El encargo es de naturaleza temporal, excepcional, y se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio que brindan los órganos y/o unidades orgánicas de la Sunarp.*
- 75.2. *El encargo procede cuando la plaza se encuentra vacante o el titular del cargo se encuentre ausente temporalmente.*
- 75.3. *El encargo otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente, siempre y cuando este sea en una posición de mayor responsabilidad y remuneración.*
- 75.4. *Todo encargo en una posición superior debe contar, previamente, con la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento respectivo en la remuneración del servidor, otorgada formalmente por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados.*
- 75.5. *Para el encargo de puesto, el servidor debe cumplir con los requisitos y perfil de la plaza, de acuerdo con los instrumentos de gestión de la entidad y la legislación vigente que corresponda.*
- 75.6. *Para el encargo de funciones de cargos de confianza u otros que no tengan dicha condición, atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, es posible que el servidor no cumpla con los requisitos mínimos del puesto materia del encargo, dado que sí reúne el perfil o requisitos del cargo estructural originario.*

Que, de acuerdo con el literal b) del numeral 76.1 del artículo 76 del RIS, el encargo puede otorgarse mediante la modalidad de encargo de funciones, siendo esta “[...] *la acción administrativa mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia o destaque*”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 78.2 del artículo 78 del RIS de la Sunarp, la Resolución Jefatural que dispone el encargo de servidores de las unidades orgánicas, a excepción de las unidades registrales, para el caso de los Órganos Desconcentrados, corresponde ser emitida por la Unidad de Administración o Recursos Humanos, o quien haga sus veces en los Órganos Desconcentrados;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N°00381-2025-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 28 de noviembre de 2025, este despacho resolvió aprobar la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, formulada por el servidor CAP Álvaro Torrico Huerta, por el día 01 de diciembre de 2025;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N°00386-2025-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 02 de diciembre de 2025, este despacho resolvió aprobar la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones formulada por el servidor CAP Álvaro Torrico Huerta por haber sido designado como Gerente Central de la Oficina General de Logística del Ministerio Público – Gerencia General, a partir del 02 de diciembre de 2025 hasta que dure la citada designación,

Que, mediante Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N°00388-2025-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 03 de diciembre de 2025, se dispuso, con eficacia anticipada, el encargo de funciones, correspondiente al cargo estructural de Coordinador Responsable



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

DE LA ZONA REGISTRAL N°IX

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N°00082-2026-SUNARP/ZRIX/URH

Lima, 11 de febrero de 2026

de Logística y Servicios de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Unidad de Administración de la Zona Registral N°IX, Plaza CAPP N°1162, al servidor CAP Guillermo David Mendoza Aguilar, en adición a las funciones originarias, desde el 01 de diciembre de 2025;

Que, mediante Resolución Jefatural N°0039-2026-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 20 de enero de 2026, el Jefe Zonal (e) de la Zona Registral IX, resolvió designar a partir del 21 de enero de 2026, al señor Cear Murillo Benavides, en el cargo de confianza de Asesor de la Unidad de Administración de la Zona Registral IX, correspondiente a la Plaza CAPP N°1090;

Que, mediante el correo institucional de fecha 04 de febrero de 2026, el Coordinador Responsable (e) de Logística y Servicios de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Unidad de Administración, comunicó al Jefe de la citada Unidad el uso de su descanso físico vacacional por el periodo comprendido desde el 09 hasta el 20 de febrero de 2026, conforme al convenio de acumulación de vacaciones suscrito con la entidad;

Que, mediante Memorándum N°00230-2026-SUNARP/ZRIX/UA y correos institucionales de fechas 06 y 09 de febrero de 2026; respectivamente, el Jefe de la Unidad de Administración, autorizó a este despacho dar por concluido el encargo de funciones de Coordinador Responsable de Logística y Servicios de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio otorgado a favor del servidor Guillermo David Mendoza Aguilar y encargar dichas funciones al Asesor de Administración, abogado Cesar Murillo Benavides hasta el retorno del titular, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N°218-2025-SUNARP-ZRIX/URH-MR de fecha 06 de febrero de 2026, la Analista de Desarrollo Humano de esta Unidad, indicó que, habiendo revisado la información detallada en el legajo del servidor Cesar Murillo Benavides y los requisitos previstos en el compendio actualizado del Manual del Clasificador de Cargos de la Sunarp, aprobado con Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°288-2024-SUNARP/GG de fecha 27 de diciembre de 2024 y sus modificatorias, concluye que cumple en su totalidad con el perfil de puesto de Coordinador Responsable de Logística y Servicios de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Unidad de Administración;

Que, a través del Informe N°000100-2026-SUNARP/ZRIX/UAJ de fecha 10 de febrero de 2026, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, señaló que, luego de revisado el proyecto de Resolución conforme el literal g) del artículo 19 del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN del 26 de octubre de 2022, sometió a consideración de este despacho las modificaciones pertinentes, precisando que, a efectos de continuar con el trámite respectivo, resulta viable la emisión del acto resolutorio que resuelva disponer, con eficacia anticipada, a partir del 09 de febrero de 2026, la conclusión del encargo de funciones otorgado a favor del servidor CAP Guillermo David Mendoza Aguilar a través de la Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N°00388-2025-SUNARP/ZRIX/URH; asimismo, disponer el encargo de funciones de Coordinador Responsable de Logística y Servicios de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Unidad de Administración al Asesor de la Unidad de Administración, abogado Cesar Murillo Benavides, con eficacia anticipada, a partir del 09 de febrero de 2026, en adición a sus funciones y hasta el retorno del titular;

Que, este despacho evaluando los actuados, así como la normatividad vigente, lo precisado por la Analista de Desarrollo Humano de esta Unidad y lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Administración, considera que, a fin de continuar con las actividades propias del puesto,



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
DE LA ZONA REGISTRAL N°IX

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N°00082-2026-SUNARP/ZRIX/URH

Lima, 11 de febrero de 2026

corresponde disponer, con eficacia anticipada, el encargo de funciones de Coordinador Responsable de Logística y Servicios de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Unidad de Administración¹, al servidor Cesar Murillo Benavides, en adición a las funciones de Asesor de la Unidad de Administración, a partir del 09 de febrero de 2026 y hasta el retorno del titular Álvaro Torrico Huerta quien se encuentra licencia sin goce de remuneraciones. Asimismo, debe precisarse que, en el presente caso, no supone otorgamiento del diferencial remunerativo por cuanto la remuneración, beneficios sociales y condiciones de trabajo que percibe el abogado Cesar Murillo Benavides en el cargo de Asesor de la Unidad de Administración resultan superiores a la plaza materia de encargo, de conformidad con el numeral 75.3 del artículo 75 del RIS; de igual forma, si bien la modificación actual del RIS no contempla la figura del encargo de funciones “en adición” a las propias del puesto original del servidor y en atención a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Administración debemos remitirnos a lo dispuesto en la Tercera Disposición Final del RIS que, establece que, *“Los casos no contemplados o no previstos en el presente Reglamento se resuelven a criterio de la facultad de dirección de la entidad y con arreglo a Ley. En todo lo no previsto en el presente Reglamento, se aplica en forma supletoria lo establecido en el TUO de la Ley N°27444; así como, la Ley N°30057, el Decreto Legislativo N°728, el Decreto Legislativo N°1057, sus normas reglamentarias, respectivamente, y aquellas normas que regulen el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos”*;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, encontrándose el presente caso dentro del primer supuesto de la norma mencionada, razón por la que deberá considerarse la presente decisión con eficacia anticipada al 09 de febrero de 2026;

Con las visaciones de la Jefe de la Unidad de Administración y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal p) del artículo 38 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN del 26 de octubre de 2022, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°00069-2025-SUNARP/GG de fecha 28 de abril de 2025 y modificado por las Resoluciones de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°00077-2025-SUNARP/GG y N°00092-2025-SUNARP/GG de fechas 07 de mayo y 03 de junio de 2025, respectivamente y N°00006-2026-SUNARP/GG de fecha 14 de enero de 2026, así como en virtud de la Resolución Jefatural N°606-2025-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 28 de noviembre de 2025.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDO, con eficacia anticipada, a partir del 09 de febrero de 2026, el **ENCARGO DE FUNCIONES**, correspondiente al cargo estructural de Coordinador Responsable de Logística y Servicios de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio de la

¹ Coordinador Responsable de Abastecimiento y Patrimonio según el Manual de Clasificador de Cargos, aprobado con Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°356-2022-SUNARP/GG y sus modificatorias.



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
DE LA ZONA REGISTRAL N°IX

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N°00082-2026-SUNARP/ZRIX/URH

Lima, 11 de febrero de 2026

Unidad de Administración² de la Zona Registral N°IX, Plaza CAPP N°1162, otorgado al servidor **GUILLERMO DAVID MENDOZA AGUILAR** mediante Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N°00388-2025-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 03 de diciembre de 2025.

Artículo 2.- DISPONER, con eficacia anticipada, a partir del 09 de febrero de 2026, el **ENCARGO DE FUNCIONES**, correspondiente al cargo estructural de Coordinador Responsable de Logística y Servicios de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Unidad de Administración³ de la Zona Registral IX, Plaza CAPP N°1162, al abogado **CESAR MURILLO BENAVIDES**, en adición a sus funciones de Asesor de la Unidad de Administración y hasta el retorno del titular Alvaro Torrico Huerta, quien reasumirá sus funciones originarias una vez que culmine su designación en el Ministerio Público y se reincorpore a la entidad, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3.- NOTIFIQUESE la presente resolución a las partes interesadas, a la Unidad de Administración, a la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Unidad de Administración, a la Unidad de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para los fines pertinentes a sus competencias.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
SONIA YNÉS ROBLES HUANCA
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Zona Registral IX - SUNARP

² Coordinador Responsable de Abastecimiento y Patrimonio según el Manual de Clasificador de Cargos, aprobado con Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°356-2022-SUNARP/GG y sus modificatorias.

³ Coordinador Responsable de Abastecimiento y Patrimonio según el Manual de Clasificador de Cargos, aprobado con Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°356-2022-SUNARP/GG y sus modificatorias.